



DECRETO N° 1.726

TEMUCO,

VISTOS:

15 ABR 2013

1.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

2.- El Decreto Supremo N° 484 de 1980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del D.L. 3.063 y sus modificaciones posteriores.

3.- La Ley 19.925 de 2004, Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.

4.- La Ordenanza Municipal N° 002 del 24.12.1993 y sus modificaciones, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Propagandas y otros servicios.

5.- La solicitud de doña Rocío Nikol Jerez Viguera encargada de realizar la Fiesta Tomasina, de bienvenida a los alumnos de la Universidad Santo Tomás, en el recinto denominado SOFO.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el inciso tercero del artículo 19 de la Ley 19.925 señala que, *los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo para que en los lugares de uso público u otros que se determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas y podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.*

DECRETO:

1.- Autorízase a doña **ROCIO NIKOL JEREZ VIGUERAS**, RUT, encargada de realizar la Fiesta Tomasina, de bienvenida a los alumnos de la Universidad Santo Tomás, domiciliada en calle para realizar fiesta Tomasina, en el Recinto Sofo, desde las 22,00 hrs. del día 12.04.2013 hasta las 04,00 hrs. del día 13.04.2013.

2.- La señorita Jerez Viguera deberá pagar la suma de 1 UTM, de acuerdo a lo establecido en el N° 12 del Art. 13 de la Ordenanza de derechos Municipales, como derecho por este evento, para lo cual el Dpto. de Rentas Municipales, procederá a girar la respectiva Orden de Ingreso, y que una vez pagada, autoriza el funcionamiento y constituye el permiso municipal habilitante para el desempeño de la actividad en el período señalado, la que deberá mantener en forma visible para los fines de inspección y control que ejecuten los organismos pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WALTER JACOBI BAUMNAN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

PTP/LBG

c.c. Dpto. de Rentas Municipales



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

